TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización:	Equipo de Trabajo de Reconstrucción con Cambios
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	**Actividad del POI:** GESTION ADMINISTRATIVA - RCC **Acción Estratégica PEI:** AEI.08.01 Procedimientos Administrativos Optimizados y Transparentes en el MTC
Denominación de la Contratación:	Servicio de Auxiliar Administrativo en el archivo documentario correspondiente a la gestión administrativa en las intervenciones en el marco de reconstrucción con cambios.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional para la servicio de Auxiliar Administrativo en el archivo documentario correspondiente a la gestión administrativa en las intervenciones en el marco de reconstrucción con cambios, que fueron transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de Provias Descentralizado, para la continuidad de las intervenciones, en el marco de la ley de Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, y dar cumplimiento del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción y sus modificatorias al que se refiere la Ley Nº 30556, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

Coord. General del Equipo de Trabajo RCC - V°B° - PROVIAS DESCENTRALIZADO

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es promover, apoyar y orientar a los procedimientos administrativos en el seguimiento los proyectos pertenecientes al Plan Integral de Reconstrucción con cambios gestionados por la Coordinación, dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Coordinación del Equipo de Trabajo de Reconstrucción con Cambios, velando por los intereses de Provías Descentralizado.

Apoyo en actividades administrativas, archivo y tramite documentario de las intervenciones gestionados por la coordinación del Equipo de Trabajo de Reconstrucción con Cambios.

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

III.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar el seguimiento a documentos enviados por correo para revisión del de la coordinación de RCC
- Realizar el archivo y finalización de documentos ingresados por el STD de la coordinación de RCC
- Realizar la derivación de documentación ingresada por STD a usuarios internos y otras oficinas.
- Realizar proyectado de documentación digital y física, de acuerdo a lo solicitado por la coordinadora y/o especialistas, de ser necesario.
- Realizar la clasificación, ordenar y asignar los documentos físicos recepcionados de la coordinación de RCC.
- Elaborar un inventario general donde se encuentre la documentación física recepcionada de la coordinación de RCC.
- Brindar el servicio archivístico a los usuarios internos de la coordinación de RCC (búsqueda de documentos, préstamo de documentos, entre otros) con

la finalidad de controlar la salida y devolución de los documentos.

- Realizar el servicio de recolección, verificación y archivo de información en la nube colaborativa de la coordinación de RCC.
- Apoyar en la recepción de comunicaciones telefónicas, coordinación de reuniones a realizarse con alcaldes, contratistas y/o consultores, llevando registro o agenda de las mismas.
- Apoyo en otras actividades que disponga la coordinación de RCC, relacionadas al objeto del servicio
- Podrá elaborar informes, atender solicitudes de información de las intervenciones en el marco de reconstrucción asignadas a la coordinación de RCC, de ser el caso.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. El mismo que se acreditará al inicio del servicio previa coordinación con el área usuaria (de ser necesario).

RECURSOS A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

Provias Descentralizado, asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondientes.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

IV.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en Servicios.
- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPP) para la ejecución de las comisiones de servicio y/o trabajo de campo (supervisión y/o recepción de obras: puentes, carreteras, caminos vecinales y/o similares).

IV.2. CONDICIONES PARTICULARES

PERFIL DEL PERSONAL

Formación Académica:

- Secundaria Completa

Experiencia:

Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores de gestión documentaria y/o apoyo administrativo y/o auxiliar en administración.

Curso (mínimo 20 horas acumulativas):

- Curso de Gestión Documentaria.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo y/o otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia del proveedor.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No corresponde.

VI. SEGUROS

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

VIII.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central (Jr. Camaná N° 678, Cercado de Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

VIII.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; el cual se computa partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III.

Coord. General del Equipo de Trabajo RCC - PROVIAS DESCENTRALIZADO V°B°

- Primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.
- Segundo entregable: Hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.
- Tercer entregable: Hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Coordinación Equipo de Trabajo de Reconstrucción con Cambios, para lo cual deberá contar con la siguiente información:

- Entregable remitido por el proveedor
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta categoría (De Corresponder)
- SCTR vigente.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales y/o proporcionales a los plazos de los entregables, otorgada la conformidad por el funcionario competente.

Primera armada: Luego de la conformidad del primer entregable.
Segunda armada: Luego de la conformidad del segundo entregable.
Tercera armada: Luego de la conformidad del tercer entregable.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Coord. General del Equipo de Trabajo RICE - V°B° - PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del

contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se detallan las siguientes penalidades dadas por el Órgano Encargado de las contrataciones de la entidad, para ser aplicadas de corresponder, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo a lo indicado en **"ACTIVIDADES A REALIZAR"** dentro del Item III.

XVI.1. Para todas las unidades organizacionales, en los casos que resulte aplicable, se deberá considerar lo siguiente:

Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
Incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las **"Características del Servicio"** de los TdR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades.	1.0 % de la UIT vigente por actividad	Según el procedimiento indicado

Fuente: Memorando N° 008-2025-MTC/21.OA

Coord. General del Equipo de Trabajo RCE - Provías Descentralizado - V°B°

<u>Procedimiento para la aplicación de "Otras Penalidades":</u>

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede; la gerencia, jefatura o coordinación, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, jefatura o coordinación, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.

En el caso de las **"Otras Penalidades"** correspondientes a los incumplimientos relacionados con las actividades que el locador de servicio tiene que cumplir, como miembro de Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP), éstas se aplicarán **<u>de manera independiente</u>** en cada uno de los entregables de dichos locadores, de corresponder.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las causas y el procedimiento de resolución de contrato se encuentran regulados en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA, denominado "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o

inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link: https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el **Articulo 8.** Cláusula de cumplimiento de la **LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.**

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XIX. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Coord. General del Equipo de Trabajo RCE - PROVIAS DESCENTRALIZADO - V°B°

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

XX. MEDIDAS DE SEGUIRDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente

contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del solicitante
ING. DAVID RODAS SOTOMAYOR
Especialista en Gestión y Monitoreo de Contratos
Del Equipo de Trabajo de Reconstrucción con Cambios
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Firma del Jefe de la Unidad Usuaria

Ing. JENIFFER FLORES MARTINEZ
Coordinadora General del Equipo de Trabajo RCC
PROVIAS DESCENTRALIZADO